

sistorial el consiguiente edicto, desde el día 26 de febrero al 15 de marzo próximo pasado, sin que conste haberse presentado ningún escrito de oposición a la ocupación que se intenta, ni reclamación alguna para rectificar errores o formular alegaciones:

Resultando que el informe de la Abogacía del Estado es favorable al acuerdo de necesidad de la ocupación.

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido la totalidad de los trámites previstos en la legislación vigente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932, Decretos

de 29 y 30 de noviembre del mismo año, Decreto de 8 de octubre de 1959 y artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente y que más adelante se relacionan en el cuadro anexo.

Lo que comunico para su notificación individual a los interesados y reglamentaria publicación en el «Boletín Oficial del Estado», Boletines de la provincia o provincias afectadas, un diario de amplia difusión y exposición en la tablilla de edictos de los Ayuntamientos respectivos. Debe advertirse a los interesados que pueden interponer, en un plazo de quince días, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Madrid, 27 de julio de 1965.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—6.291-E.

Relación que se cita

Número de orden	Propietario		Finca	
	Nombre o razón social	Domicilio y residencia	Clase	Situación
1	«Inmobiliaria Valdeazor, S. A.»	Juan Bravo, 18, Madrid	Monte y pastos	Valdelamasa y Goloso.
2	Doña Isabel Falguera Moreno, Duquesa viuda del Infantado, o	Don Pedro, 1. Madrid	Monte y pastos	Valdelamasa y Goloso.
4	Dirección General de Ganadería	Ministerio de Agricultura	Monte y pastos	El Goloso.
6	Primera Región Militar	Capitanía General	Monte y pastos	El Goloso.
8	Patrimonio Nacional	Palacio de Oriente	Monte y pastos	El Goloso.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de «Mejoras del desagüe de los arroyos Esquivel y Fresno-Gavino, en la zona de riegos del Viar, del término municipal de Alcalá del Río (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 263-SE que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 4 de mayo de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de mayo de 1965, y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de fecha 6 de mayo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna,

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de fecha 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de julio de 1965.—El Ingeniero Director.—6.324-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de «Defensa parcial de la zona de riegos del Viar, término municipal de Alcalá del Río (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 262-SE que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 4 de mayo de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de mayo de 1965, y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de fecha 11 de mayo de 1965, así como en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento de Alcalá del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna,

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de fecha 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 22 de julio de 1965.—El Ingeniero Director.—6.323-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Massey-Ferguson», modelo 135.

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la estación de Silsoe (Inglaterra), esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Massey-Ferguson», modelo 135, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 38 (treinta y ocho) C. V.

Madrid, 2 de agosto de 1965.—El Director general, por delegación, L. Escrivá de Romani.